LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"

ADENDA N° 01

MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 240/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JR Emprendimientos de Juana Remigia Zárate**, con **RUC N° 776456-1**, domiciliada en la calle Boquerón y Reducción Melodía de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. Juana Remigia Zárate**, con **Cédula de Identidad N° 776.456**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la Cláusula 5, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302), conforme lo dispuesto en la Resolución N° 124/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, según el siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Programa	Carga Horaria	Distrito	Dpto.	Unidad	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.			
302	86101802 - 004	Refrigeración Básica	MPE	120	Comunidad Quemkuket	Presidente Hayes	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	39.000.000	65.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y, el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios serán iguales a los pactados originalmente; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días de marzo de 2016. ----------

Sra. Juana Remigia Zárate
Propietaria
JR Emprendimientos

JR EMPRENDIMIENTOS
RUC: 776456-1

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N°..124../2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA JR EMPRENDIMIENTOS DE JUANA REMIGIA ZÁRATE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".-

Asunción, 14 de marzo de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC N° 109/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DT Nº 054/2016 de fecha 28 de enero de 2016, por el cual, se solicita adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302); y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 240/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante Nota de fecha 18 de enero de 2016, la Lic. Isabel Molinas Encina, Miembro del Órgano Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), entre otras cosas, expresa lo siguiente: "... manifestar mi conformidad para el cambio de local solicitado por la empresa "JR Emprendimientos" en relación al Ítem N° 302 cursos de Refrigeración Básica cuya sede corresponde a Beteretecue del departamento de Pdte. Hayes, según consta en el PBC y el contrato referido. Teniendo en cuenta la situación actual en que se encuentra la localidad de Beteretecue afectado en su totalidad por la inundación considero oportuno el traslado del curso en la localidad de Quemkuket distante a unos 20 km del local afectado..." (Sic);

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es la Lic. Isabel Molinas Encina, Miembro del Órgano Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL);

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso presentado en fecha 25 de enero de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302), de la comunidad Beterete Cué - Departamento de Presidente Hayes, a la comunidad Quemkuket, perteneciente al distrito de Villa Hayes - Departamento de Presidente Hayes, y manifiesta cuanto sigue: "Debido a que la localidad de Beteretecue se halla totalmente inundado y está situado en una zona fácilmente afectado por la crecida del rio Paraguay, solicito el cambio de local y trasladar el curso en la Comunidad Indígena Quemkuket del distrito de Villa Hayes, situado aproximadamente a 20 km de la misma" (Sic);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Luis Vera

María Victoria Ocampo de Coscº
Secretaria Técnica Interin
SINAFOCAL

Resolución N°124../2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA JR EMPRENDIMIENTOS DE JUANA REMIGIA ZÁRATE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".-

Que, en el Memorándum DT N° 054/2016 de fecha 28 de enero de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: "... El mencionado curso debía ser realizado en la Comunidad Beterete Cué - Presidente Hayes, el cual se encuentra afectado en su totalidad por la inundación. Vita tal situación, la referente al curso, Lic. Isabel Molinas Encina, propone trasladar dicho curso a la comunidad indígena Quemkuket, distrito de Villa Hayes, en pos del éxito del mencionado curso..." (Sic);

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)...";

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302), atendiendo lo expuesto precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato ut supra mencionado;

Que, el Dictamen UOC de fecha 14 de marzo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302);

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece lo siguiente: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Luis Vera
Secretario Privado

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE - SS / SINAFOCAL

Resolución N° 124/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA JR EMPRENDIMIENTOS DE JUANA REMIGIA ZÁRATE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".-

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

R E S U E L V E:

ART. 1º MODIFICAR, la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, celebrado con la firma JR Emprendimientos de Juana Remigia Zárate, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
302	Refrigeración Básica	Comunidad Quemkuket	Presidente Hayes

ART. 2º AURORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, celebrado con la firma JR Emprendimientos de Juana Remigia Zárate, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
José Luis Vera
MTE y SS / SINAFOCAL

DICTAMEN U.O.C.

Señora
***Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, suscrito en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la solicitud de adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302), realizada por la Dirección Técnica a través del Memorándum DT N° 054/2016 de fecha 28 de enero de 2016, en el marco del Contrato de referencia celebrado con la firma JR Emprendimientos de Juana Remigia Zárate.-

Fundamentos de la Modificación:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 240/2015 se encuentra vigente;

Que, mediante Nota de fecha 18 de enero de 2016, la Lic. Isabel Molinas Encina, Miembro del Órgano Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), entre otras cosas, expresa lo siguiente: *"... manifestar mi conformidad para el cambio de local solicitado por la empresa "JR Emprendimientos" en relación al Ítem N° 302 cursos de Refrigeración Básica cuya sede corresponde a Beteretecue del departamento de Pdte. Hayes, según consta en el PBC y el contrato referido. Teniendo en cuenta la situación actual en que se encuentra la localidad de Beteretecue afectado en su totalidad por la inundación considero oportuno el traslado del curso en la localidad de Quemkuket distante a unos 20 km del local afectado..."* (Sic);

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es la Lic. Isabel Molinas Encina, Miembro del Órgano Rector del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL);

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso presentado en fecha 25 de enero de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302), de la comunidad Beterete Cué - Departamento de Presidente Hayes, a la comunidad Quemkuket, perteneciente al distrito de Villa Hayes - Departamento de Presidente Hayes, y manifiesta cuanto sigue: *"Debido a que la localidad de Beteretecue se halla totalmente inundado y está situado en una zona fácilmente afectado por la crecida del rio Paraguay, solicito el cambio de local y trasladar el curso en la Comunidad Indígena Quemkuket del distrito de Villa Hayes, situado aproximadamente a 20 km de la misma"* (Sic);

Que, en el Memorándum DT N° 054/2016 de fecha 28 de enero de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: *"... El mencionado curso debía ser realizado en la Comunidad Beterete Cué - Presidente Hayes, el cual se encuentra afectado en su totalidad por la inundación. Vita tal situación, la referente al curso, Lic. Isabel Molinas Encina, propone trasladar dicho curso a la comunidad indígena Quemkuket, distrito de Villa Hayes, en pos del éxito del mencionado curso..."* (Sic);

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: *"... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."*;

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302), atendiendo lo expuesto precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato *ut supra* mencionado;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, estipula lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*.-

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 240/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Refrigeración Básica" (Ítem N° 302), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
302	Refrigeración Básica	Comunidad Quemkuket	Presidente Hayes

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 14 de marzo de 2016.-

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la U.O.C.
SINAFOCAL